

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, “**EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**” EN LO SUCESIVO “**EL TRIBUNAL ELECTORAL**”, REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADO PRESIDENTE, LA “**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA**”, EN LO SUCESIVO “**LA UNINI MX**”, REPRESENTADA POR EL DR. LUIS ALONSO DZUL LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y LA “**FUNDACIÓN INTERNACIONAL IBEROAMERICANA**” EN LO SUCESIVO “**FUNIBER**” REPRESENTADO POR EL DR. SANTOS GRACIA VILLAR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. De “**EL TRIBUNAL ELECTORAL**”:

1.1 Que es un órgano especializado en materia electoral con autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; cuenta con personalidad legal para celebrar contratos y convenios, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c), párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1o., 2o., 7o., 12, fracción XXI, y numerales 18, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 22, fracción XXVII, y 31, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

1.2 Que entre las funciones del órgano jurisdiccional local en materia electoral, se encuentra ser garante de que los actos y resoluciones electorales se sujeten a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad, ello de conformidad con los artículos 14, párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Campeche, así como 3º. y 622 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; así mismo, garantizar y proteger los derechos político-electorales de la ciudadanía, observando en todo momento los principios constitucionales de paridad, igualdad y equidad de género, conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional.

1.3 Que su funcionamiento se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los tratados e instrumentos internacionales firmados y ratificados

por México, por la Constitución Política del Estado de Campeche, por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; así como por la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia.

1.4 Que cuenta con personalidad jurídica y capacidad legal para suscribir el presente convenio, así como con el personal, equipos e infraestructura necesaria para afrontar los compromisos derivados del mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c), párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 29, fracción II; 30, 31 y 32 del Código Civil del Estado de Campeche; 2, párrafo primero y 625 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numerales 12, fracción XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 22, fracción XXVII, y 31, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

1.5 Que se encuentra representado en este acto por el Dr. Francisco Javier Ac Ordóñez, en su carácter de magistrado presidente de **“EL TRIBUNAL ELECTORAL”**, quien manifiesta estar facultado por el Pleno de **“EL TRIBUNAL ELECTORAL”**, y cuya personalidad se encuentra debidamente acreditada por ser un hecho público y notario, y por el Mtro. David Antonio Hernández Flores, en su carácter de Secretario General de Acuerdos del propio Tribunal, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18, fracción VII, y numerales 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 22, fracción XXVII, y 31, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

1.6 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la avenida López Mateos, número 74, barrio de San Román, Código Postal 24040, San Francisco de Campeche, Campeche.

2. De “LA UNINI MX”:

2.1 Que es una asociación civil con personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública número 88 de fecha catorce de abril de dos mil once, otorgada ante la fe del Licenciado Tirso René Rodríguez de la Gala Guerrero, Titular de la

Notaría Pública número 18 del Estado de Campeche e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, en los folios 5 al 12, Tomo 82, Libro Sexto, número 3334 de fecha veinte de mayo del dos mil once.

2.2 Que tiene como objetivo social entre otros, el desarrollo e impartición de programas de educación de posgrado, (especialidades, maestrías y doctorados) de extensión universitaria y diplomados en la modalidad de educación a distancia (no escolarizada). Considerando la impartición de programas de educación superior de licenciatura en la misma modalidad, así mismo en cualquiera de las modalidades autorizadas por la Secretaría de Educación Pública. (Escolarizada, no escolarizada y/o mixta).

2.3 Que cuenta con la infraestructura y recursos humanos necesarios para cubrir los objetivos y alcances, motivo de este convenio.

2.4 Que el Dr. Luis Alonso Dzul López con el carácter de Rector y apoderado legal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública número 88 de fecha 14 de abril de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Tirso René Rodríguez de la Gala Guerrero, Titular de la Notaría Pública número 18 del Estado de Campeche e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, en los folios 5 al 12, Tomo 82, Libro Sexto, número 3334 de fecha veinte de mayo del dos mil once.

2.5 Que, para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle 15 número 36, entre 10 y 12, IMI III, Código Postal 24560, San Francisco de Campeche, Campeche.

2.6 Y que es su voluntad celebrar el presente convenio, en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

3. De "FUNIBER":

3.1 Que es una fundación legalmente constituida conforme a las leyes españolas denominada fundación universitaria iberoamericana (CIF G-62060421) (inscrita en el registro de fundaciones con el número 1375).

3.2 Que tiene como principal objetivo el fomento y la promoción de actividades vinculadas a la formación permanente, a la extensión tecnológica y a la mejora del potencial de las universidades iberoamericanas y de los sectores económicos y sociales, desarrollando su labor por medio de programas y actividades de estudio y formación continuada, potenciando la participación de empresas y de otras entidades en las actividades de formación permanente y extensión tecnológica, para conseguir una máxima incidencia en los procesos de transformación y mejora

tecnológicos, y colaborando en la creación, el establecimiento y la gestión de nuevas iniciativas que, en general, puedan contribuir a la realización de su objetivo principal.

3.3 Que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir el presente convenio.

3.4 Que el doctor Santos Gracia Villar con CIF G-62060421, en su carácter de presidente de la fundación, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio. Facultades que acredita con la escritura de constitución número de protocolo 1663 de fecha treinta de septiembre de dos mil nueve, notario Albert Domingo I Castellá.

3.5 Que señala como su domicilio para los efectos legales de este convenio el ubicado en España paseo García Faria 29, Código Postal 08005 Barcelona, España.

4. De "LAS PARTES":

En virtud de lo anterior y con fundamento en los estatutos de las instituciones educativas, las partes convienen en estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro del marco preestablecido, sus contactos y colaboraciones de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

1. FINALIDAD DEL CONVENIO MARCO

La finalidad de este Convenio entre "EL TRIBUNAL ELECTORAL", "LA UNINI MX" y "FUNIBER" es el establecimiento de un marco de actuación, para desarrollar mecanismos de colaboración entre las instituciones y poder realizar las gestiones necesarias para el otorgamiento de becas en programas de posgrados específicos y de interés en diversas áreas temáticas; así como para desarrollar programas específicos de trabajo de interés mutuo en docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios y en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, siempre que no se contravengan los fines y objetivos académicos particulares de los entes que suscriben, señalando la necesidad de establecer acuerdo previos para lograr los objetivos comunes.

A su vez, "LA UNINI MX" implementará un plan de promoción de becas para los programas de posgrado (especialidades, maestrías y doctorados) y educación continua bajo la modalidad de educación a distancia con entorno virtual. Estas

becas aplicarán exclusivamente para los programas de posgrado que cuentan con Registro de Validez Oficial de **“LA UNINI MX”**.

“LA UNINI MX” otorgará a través de **“FUNIBER”** veinte becas de forma anual no acumulables, distribuidas de la siguiente manera: quince becas del 70% del costo del programa en Maestrías y Especialidades; cinco becas del 60% del costo del programa en Doctorados; las becas a otorgar se valorarán conforme a la condición socioeconómica y académica del aspirante. **“EL TRIBUNAL ELECTORAL”** promoverá entre su personal los posgrados y gestionará ante las instancias correspondientes, otros apoyos o becas para cursar estos estudios.

2. MODALIDADES DE COLABORACIÓN

- a) Colaboración y participación en proyectos conjuntos de Cooperación o Investigación-Desarrollo e Innovación, de ámbito tanto nacional como internacional.
- b) Asesoramiento y cooperación mutua en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- c) **“LA UNINI MX”**, **“EL TRIBUNAL ELECTORAL”** y **“FUNIBER”** se comprometen a citarse como instituciones colaboradoras, en especial vincular sus logos en sus respectivas páginas web. Todas las partes contribuirán a la difusión de las actividades realizadas conjuntamente.
- d) Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposios, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural entre ambas partes.
- e) Intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.
- f) Precisar de acuerdo a las estructuras administrativas de las Instituciones de este convenio, los procedimientos de comunicación y enlace.
- g) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo y previo acuerdo entre los firmantes, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente convenio marco.
- h) Admisión de alumnos para el desarrollo de servicio social y prácticas profesionales de acuerdo al objeto social de cada institución.

3. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco de este Convenio será objeto de un Convenio Específico.

4. **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

Las colaboraciones derivadas de este Convenio Marco quedarán sujetas a las normas de "LA UNINI MX", de "EL TRIBUNAL ELECTORAL" y de "FUNIBER" en la forma que establezcan los convenios específicos, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y el centro donde se realicen los trabajos y quedarán sujetas a las instancias que otorguen apoyos o becas.

5. **ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA**

Para facilitar la formalización de los convenios específicos, su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión Mixta paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las partes que suscriben este convenio, siendo uno de ellas por cada parte los firmantes del convenio, o personas en quien deleguen sus funciones.

6. **FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA**

A la Comisión Mixta le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Promover los mecanismos en las instancias correspondientes para el otorgamiento de becas.
- b) Promover posibilidades de colaboración en temas científico-tecnológicos de interés común.
- c) Preparar los convenios específicos de ejecución del presente convenio marco sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula dos.
- d) Elevar las propuestas que elaboren a los órganos competentes de las dos partes.
- e) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los convenios específicos.
- f) Realizar el seguimiento de los convenios específicos que se suscriban.

7. **RESPONSABLES.**

Para la vigilancia y el cumplimiento de las obligaciones y derechos contraídos a través de la firma del presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan designar un responsable por cada institución, que tendrá como funciones las relativas a planear, elaborar, organizar, coordinar, supervisar, dar seguimiento y evaluar las actividades y programas que se realicen; para este fin:

- **“EL TRIBUNAL ELECTORAL”** nombra al Mtro. David Antonio Hernández Flores, en su carácter de Secretario General de Acuerdos, con correo electrónico *sga@teec.mx* y número telefónico (981) 1166 825, extensión 109.
- **“UNINI”** nombra a la Mtra. María Isabel Bernés Patrón, en su carácter de Secretaria General de **“UNINI”** con correo electrónico *secretaria.general@unini.edu.mx* y número telefónico 981 8110246.

8. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente convenio marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de seis años.

9. MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Las partes podrán modificar o rescindir el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. El presente convenio podrá ser prorrogado conforme a las necesidades de las instituciones educativas participantes. En caso de que este convenio no fuera prorrogado, **“EL TRIBUNAL ELECTORAL”** y **“LA UNINI MX”** y **“FUNIBER”** mantendrán su colaboración hasta que se haya cumplido con todos los objetivos pactados en los convenios específicos que estén en marcha.

“EL TRIBUNAL ELECTORAL”, **“LA UNINI MX”** y **“FUNIBER”** se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier inconveniente que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. En el caso de no llegar a un acuerdo amistoso por las diferencias que pudiesen surgir en la aplicación del presente convenio, ambas partes se someten a la jurisdicción del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en los juzgados competentes de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.


Leído el presente convenio y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintidós.

FIRMANTES

POR "LA UNINI MX"

POR "EL TRIBUNAL
ELECTORAL"

POR "FUNIBER"



**DR. LUIS ALONSO
DZUL LÓPEZ.**
RECTOR Y
APODERADO LEGAL.



**DR. FRANCISCO JAVIER
AC ORDÓÑEZ.**
MAGISTRADO
PRESIDENTE.



**DR. SANTOS GRACIA
VILLAR.**
PRESIDENTE.

TESTIGOS


POR "LA UNINI MX"

POR "EL TRIBUNAL
ELECTORAL"

POR "FUNIBER"



**MTRA. MARIA ISABEL
BERNES PATRÓN.**
SECRETARIA GENERAL.



**MTR. DAVID ANTONIO
HERNÁNDEZ FLORES.**
SECRETARIO GENERAL
DE ACUERDOS.



**MTRA. ARANCHA
GARCIA.**
SECRETARIA DE
DIRECCIÓN.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA (UNINI), EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (TEEC) Y LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL IBEROAMERICANA (FUNIBER), CON FECHA 03 DE FEBRERO DE 2026. CONSTANTE DE 8 DE 8 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.